



San Isidro, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 6286-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 3989-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024 se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno por un monto de S/ 276,967.40 (Doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 40/100 soles), conforme a lo detallado en el anexo que forma parte de la referida resolución;

Que, mediante Memorando n.º 6286-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación de los cuadros consignados en el decimosegundo y decimotercer considerando, así como en el artículo 1 de la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024, al haberse invertido los nombres de las Unidades Territoriales;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.º3989-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el decimosegundo y decimotercer considerando, así como el artículo 1 de la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024, en el siguiente extremo:

DECIMOSEGUNDO CONSIDERANDO DICE:

Que, mediante el Informe n.º 1136-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1074-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 28 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Callao, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONVENIO	FICHA INFORME
LIMA METROPOLITANA	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	Convenio de Cesión en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Asociación para el Desarrollo de los Servidores y Ex Servidores del Ejército del Perú – ADESESEP, con plazo durante la existencia del programa y suscrito el 9 de octubre de 2024	4-2024 MIDIS/PNCM/L GCG



CALLAO	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	Convenio Específico de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el plazo de 5 años y suscrito el 13 de noviembre de 2024	9-2024- MIDIS/PNCM/ ORTRP
---------------	--------------------	------------------------	------	---	---------------------------------

DEBE DECIR:

Que, mediante el Informe n.º 1136-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1074-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Callao, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONVENIO	FICHA INFORME
CALLAO	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	Convenio de Cesión en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Asociación para el Desarrollo de los Servidores y Ex Servidores del Ejército del Perú – ADESESEP, con plazo durante la existencia del programa y suscrito el 9 de octubre de 2024	4-2024 MIDIS/PNCM/L GCG
LIMA METROPOLITANA	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	Convenio Específico de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el plazo de 5 años y suscrito el 13 de noviembre de 2024	9-2024- MIDIS/PNCM/ ORTRP

DECIMOTERCER CONSIDERANDO DICE:

(...)

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
LIMA METROPOLITANA	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	35
CALLAO	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	40

DEBE DECIR:

(...)

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
CALLAO	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	35
LIMA METROPOLITANA	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	40

**ARTÍCULO 1 DICE:****Artículo 1.- (...)**

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
LIMA METROPOLITANA	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	35
CALLAO	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	40

DEBE DECIR:**Artículo 1.- (...)**

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO
CALLAO	FUENTE DE VIDA	ADESESEP/ ADESESEP	CIAI/SA	35
LIMA METROPOLITANA	HORTENSIA PARDO	ANGELITOS DE CAMPOY	CIAI	40

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1855-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 5 de diciembre de 2024.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**